



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº. 0162 2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 13 DIC. 2016

VISTO;

El Oficio N° 080-2016-GRA/GG-OSRHCOS/D, Informe N° 61-2016-GRA/GGR-GRI-SGSLO-SGO, Oficio N° 1023-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 4852-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Informe N° 190-2016-GRA/GG-GRI-SGO-TBR, Memorando N° 045-2016-GRA/GG-OSRHCOS-D, Informe N° 108-2016-GRA/SUB-RHS/RME/RO, Oficio N° 214-2016-GRA/GG-ORHCOS/D, Decreto N° 7814 GRA/GG-GRI-SGO, Informe N° 226-2016-GRA/GG-GRI-SGO-TBR, Oficio N° 3763-2016-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto n° 9594-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 9221-2016 GRA/GG-GRI-SGO sobre aprobación de expediente técnico actualizado del año fiscal 2016;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, en el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que, "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de



ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras,

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0066-2011-GRA/GG-GRI se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRES - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS – AYACUCHO" con un monto de inversión de S/. 6'201,792.08

Que, mediante Oficio n° 080-2016-GRA/GG-OSRHCOS/D de fecha 27 de mayo del 2016 el Director de la Oficina Sub Regional Huancasancos remite el expediente técnico a la Gerencia Regional de Infraestructura, por lo que mediante Decreto n° 3875-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 30 de mayo del 2016 se deriva a la Sub Gerencia de Obras para su evaluación del expediente técnico por actualización de costos;

Que, con Oficio N° 1023-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL de fecha 01 de julio del 2016 el sub gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite el expediente técnico actualizado para su aprobación via acto resolutivo, por lo que mediante Decreto N° 4852-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 04 de julio del 2016 el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Sub Gerencia para su evaluación, verificación insitu y presentar un informe para aprobar bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 190-2016-GRA/GG-GRI-SGO-TBR de fecha 14 de setiembre del 2016 remite observaciones al expediente técnico, por lo que solicita que estas sean subsandadas, por lo que mediante Memorando N° 045-2016-GRA/GG-OSRHCOS-D el Director Sub regional solicita levantar observaciones;

Mediate Informe N° 108-2016-GRA/SUB-RHS/RME/RO de fecha 18 de octubre del 2016 remiten el expediente técnico actualizado con las observaciones absueltas a la oficina sub regional;

Que, con Oficio N° 214-2016-GRA/GG-OSRHCOS/D de fecha 21 de octubre del 2016 el Director Sub regional remite a la Sub gerencia de Obras el expediente técnico actualizado co las observaciones absueltas, por lo que con Decreto N° 7814 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 21 de octubre del 2016 el sub gerente de obras indica su atención;

Que mediante Informe N° 226-2016-GRA/GG-GRI-SGO-TBR, el evaluador indica que el expediente técnico fue absuelto por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo

Que, con Oficio N° 3763-2016-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 02 de diciembre del 2016 se solicita autorización para proyección de resolución, el cual mediante Decreto N° 9594-16 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 02 de diciembre del 2016 el gerente Regional de Infraestructura indica proyectar la resolución de aprobación del expediente técnico actualizado

Que, en virtud de las razones técnicas expuestas, la solicitud al Expediente Técnico, amerita su aprobación, considerando la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0127-2016-MDQ/A, CONFORMIDAD DE ESTUDIO N° GRP-10-APU-2016/A - Expediente N° 102GRP2015/A, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, y por lo que mediante Decreto N° 9221-2016 GRA/GG-GRI-SGO, se dispone la proyección de la resolución correspondiente.

ESTANDO a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA/GR.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO DEL AÑO FISCAL 2016 del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRÉS - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO" SNIP N° 81815, conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99	GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	16	TRANSPORTE
ACT/PROYECTO	:	CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRÉS - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO	
COMPONENTE	:	CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRÉS - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO	
META	:	CONSTRUCCIÓN DE TROCHA CARROZABLE PUMASAPO - MANZANAYOCC - URABAMBA - SAN ANDRÉS - ESPINOZAYOCC - TACCRA, DISTRITO DE SANCOS, PROVINCIA DE HUANCA SANCOS - AYACUCHO	
PRESUPUESTO	:		
COSTO DIRECTO	:	S/. 900,000.00	
GASTOS GENERALES	:	S. 90,000.00	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	:	S/. 10,000.00	
TOTAL	:	S/. 1'000,000.00	
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS	
MODALIDAD EJECUCION	:	ADMINISTRACION DIRECTA	

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 014-2016-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILBER TAPA BERROCAL
GERENTE